

| | | |
|---|--------------------------|----------------------------|
|  | ORDEN DE SERVICIO | Código: FT-M2-SO-20 |
| | | Versión: 5 |
| | | Página 1 de 4 |

ORDEN DE SERVICIO No. 55 AL CONTRATO 202400159

| | |
|---|--|
| CONTRATO INTERADMINISTRATIVO: | 4600104836 DE 2025 |
| VIGENCIA: | Hasta el 30 de junio de 2026 |
| CONTRATO No: | 202400159 |
| CONTRATISTA: | 4E S.A.S |
| NIT: | 900.365.212-6 |
| OBJETO DEL CONTRATO: | La prestación de servicios de operación logística integral y para la atención de eventos, que requiera la ESU de acuerdo con las necesidades propias y de sus clientes. |
| PLAZO DEL CONTRATO: | Hasta el 18 de septiembre de 2026 |
| FECHA DE INICIO CONTRATO: | 18/09/2024 |
| VALOR CONTRATO: | INDETERMINADO |
| OBJETO DE LA ORDEN DE SERVICIO: | Prestación de servicios de apoyo logístico mediante el pago a terceros, requeridos para atender requerimiento de grupos especiales de la policía (SIJIN – MEVAL), a fin de realizar procesos de investigación que adelanta con el Despacho Fiscal 66 Especializado. DECOC Criminal, y con el apoyo de la Secretaría de Seguridad del Distrito. |
| PLAZO ORDEN DE SERVICIOS No. 55: | Desde la suscripción de la orden de servicio hasta el treinta (30) de junio de 2026. |
| VALOR ORDEN DE SERVICIOS No. 55: | UN MILLÓN DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO VEINTE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$1.257.120 M/CTE). IVA INCLUIDO |

La presente constituye la Orden de Servicio No. 55 al Contrato Marco No. 202400159, suscrito entre la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas ESU y 4E S.A.S., cuyo objeto es la “Prestación de servicios de apoyo logístico mediante el pago a terceros, requeridos para atender requerimiento de grupos especiales de la policía (SIJIN – MEVAL), a fin de realizar procesos de investigación que adelanta con el Despacho Fiscal 66 Especializado. DECOC Criminal, y con el apoyo de la Secretaría de Seguridad del Distrito”, previas las siguientes:

ALCANCE DE LA ORDEN Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO: En desarrollo del contrato de la referencia, el Aliado Proveedor se obliga a la “Prestación de servicios de apoyo logístico mediante el pago a terceros, requeridos para atender requerimiento de grupos especiales de la policía (SIJIN – MEVAL), a fin de realizar procesos de

| | | |
|---|--------------------------|----------------------------|
|  | ORDEN DE SERVICIO | Código: FT-M2-SO-20 |
| | | Versión: 5 |
| | | Página 2 de 4 |

investigación que adelanta con el Despacho Fiscal 66 Especializado. DECOC Criminal, y con el apoyo de la Secretaría de Seguridad del Distrito”.

El Contratista presentó previamente cotización del valor del pago a terceros el cual está estandarizado dentro del contrato de la alianza que será el valor para pagar, más el 4% de intermediación.

La ESU pagará al Contratista los bienes y/o servicios que efectivamente sean recibidos y/o prestados, cuyos valores hayan sido aprobados por la supervisión, por lo que procederá una vez vencido el plazo a liberar los valores que no hayan sido ejecutados, de acuerdo con las siguientes consideraciones:

VALOR DE LA ORDEN DE SERVICIO: UN MILLÓN DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO VEINTE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$1.257.120 M/CTE). IVA INCLUIDO

| DETALLE | CANT | DIAS | VALOR UNITARIO | VALOR TOTAL |
|--------------------------|------|------|----------------|---------------------|
| REEMBOLSO - MAYO | 1 | 1 | \$ 1.200.000 | 1.200.000 |
| SUBTOTAL | | | | \$ 1.200.000 |
| ADMINISTRACIÓN 4% | | | | \$ 48.000 |
| IVA 19% | | | | \$ 9.120 |
| TOTAL | | | | \$ 1.257.120 |

INFORMACIÓN PRESUPUESTAL ORDEN DE SERVICIO:

| | |
|---|---|
| Contrato Interadministrativo: | 4600104836 DE 2025 |
| Certificado de Disponibilidad Presupuestal: | 2026000742 |
| Certificado de Registro Presupuestal: | 2026000754 |
| Centro de costos: | 33372 |
| Rubro al presupuesto: | 23202020080018-0 |
| CPC(Fuente) | 83117 |
| Valor | \$1.257.120 |
| Descripción al Rubro: | SECRETARIA SEGURIDAD- APOYO LOGISTICO ORDEN PUBLICO |
| Requerimiento N°: | 20261003229 |

Para efectos de consecutivo en la parte presupuestal, esta orden hace las veces de la No.55.

FORMA DE PAGO: La ESU cancelará el valor de la orden de servicio mediante pago único y recibo de cumplimiento de la prestación del servicio por parte del supervisor del Contrato del cual se deriva la Orden de Servicio. Acorde a los siguientes parámetros:

| | | |
|---|--------------------------|----------------------------|
|  | ORDEN DE SERVICIO | Código: FT-M2-SO-20 |
| | | Versión: 5 |
| | | Página 3 de 4 |

- La respectiva factura debe cumplir con los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario. La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el número del contrato y, el concepto del bien o servicio que se está cobrando.
- El proveedor deberá acreditar la efectiva prestación del servicio por medio de una constancia de recibo firmada por el beneficiario. Una vez aprobada la constancia de recibo por parte del supervisor del contrato, éste emitirá el recibo a entera satisfacción del servicio contratado.
- Las retenciones en la fuente a que hubiere lugar y todo impuesto, tasa o contribución directa o indirecta, Nacional, Departamental o Municipal que se cause por razón de la celebración, ejecución y pago de este Contrato serán a cargo exclusivo del Aliado.
- Entre los impuestos, tasas y contribuciones, estarán a cargo del contratista aquellas que le sean imputables. En todo caso, corresponde al Contratista sufragar todos los impuestos, tasas y contribuciones entre otros, que le correspondan de conformidad con la normatividad vigente.
- Una vez recibida a satisfacción la factura o cuenta de cobro correspondiente, la ESU tendrá treinta (30) días calendario para proceder a su pago.
- Al momento de entregar la factura, ésta deberá estar acompañada con el certificado de pago de aporte de sus empleados al Sistema de Seguridad Social Integral y a las entidades que administran recursos de naturaleza parafiscal; y la carta donde se especifique la entidad y el número de cuenta bancaria a la cual se le deberá realizar el pago.

PLAZO DE LA ORDEN DE SERVICIO: Desde la suscripción de la Orden de Servicio hasta el treinta (30) de junio de 2026.

PLAZO PARA LA SUSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE ORDEN DE SERVICIO: Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA, contará con máximo de dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización de este, y si es del caso para allegar las pólizas modificadas, so pena de que se declare el incumplimiento y que se puedan hacer efectivas las garantías constituidas a favor del CONTRATANTE.

SUPERVISIÓN: El seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del cumplimiento a satisfacción del presente objeto contractual se realizará por el Profesional Universitario de la Unidad Estratégica de Servicios Logísticos, o quien sea designado por el Subgerente de Servicios. En todo caso la designación podrá hacerse directamente por la Gerencia.

GARANTÍAS: Esta Orden está amparada por las garantías expedidas para el contrato No. 202400159.



ORDEN DE SERVICIO

Código: FT-M2-SO-20

Versión: 5

Página 4 de 4

DOCUMENTOS INTEGRALES: Hacen parte de la presente orden de servicio del Contrato No. 202400159 y demás documentos emanados con ocasión de esta. Las estipulaciones pactadas mediante el presente documento no constituyen novación al contrato marco del cual se derivan, el cual se encuentra vigente.

ACEPTACIÓN ORDEN DE SERVICIO: En aceptación de lo anterior, se firma por las partes a los quince (15) días del mes de mayo del año 2026.

ESU


CONTRATISTA



MATEO GONZÁLEZ BENÍTEZ
Gerente



RODRIGO ALBERTO PALACIO URIBE
Representante Legal

Aprobó: Kamal Abdul Nassar Montoya - Secretario General 

Aprobó: Angélica María López Garcés - Subgerente de Servicios 

Aprobó: Nathalia Restrepo Caro - Subgerente Administrativa y Financiera 

Revisó: Juan Camilo Aguilar Montoya – Profesional Universitario - Unidad de Gestión Jurídica 

Proyectó: Tatiana Silva Pulido – Unidad de Compras y Contratación 

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.